

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y VASOS A TRAVÉS DE MAQUINAS EXPENDEDORAS A INSTALAR EN EL EDIFICIO SITO EN SEVILLA; PLAZA DE LA CONTRATACIÓN N° 3. CONTR 2025 665363

1. Prescripciones técnicas:

• **1.1. Cantidades a suministrar:**

• 1.1.1. Agua:

• Cantidad indeterminada, reponiendo semanalmente los botellones o garrafas de 18 L consumidas totalmente y/o a petición de los responsables del contrato, con un máximo de 800 unidades durante el plazo de ejecución del contrato.

• Cantidad indeterminada, reponiendo a demanda las botellas de agua mineral de 0,5L consumidas totalmente y/o a petición de los responsables del contrato, con un máximo de 2 pax de 24 unidades durante el plazo de ejecución del contrato.

• 1.1.2. Vasos:

• Cantidad indeterminada, reponiendo periódicamente los vasos consumidos y/o a petición del responsable del contrato, con un máximo de 12 pax de 1.000 unidades durante el plazo de ejecución del contrato.

• 1.1.3. Dispensadores con grifos de agua caliente y fría::

• Cuatro (4) unidades nuevas con porta vasos a instalar en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla.

• 1.1.4. Estanterías de almacenaje:

• Cuatro (4) unidades a colocar en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla.

1.2. Plazos de suministro:

1.2.1. Agua:

Reposición una vez a la semana, y dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas de los días laborables.

Las incidencias o faltas de suministro de agua se realizarán por correo electrónico a la dirección que la empresa contratista manifieste por la persona responsable del contrato o por quien esta delegue.

1.2.2. Vasos, dispensadores y estanterías de almacenaje:

Los dispensadores y estanterías, dentro de los tres (3) días hábiles inmediatamente siguientes a la notificación de la orden de encargo del contrato.



MARIA CARMEN CHACON MESA		27/11/2025 09:56:13	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfh6g8U5NZciPDyJYl6G0Zt0r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los vasos a demanda y en los mismos días de suministro de las garrafas o botellones de agua.

1.3. Lugares de entrega:

1.3.1. Agua:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, depositándose los botellones o garrafas en las estanterías situadas junto a los dispensadores, una en planta primera (Servicio de Tesorería), dos en planta segunda (Secretaría General Provincial e Intervención Provincial “A”) y otra en planta tercera (Intervención Provincial “B”). Las botellas de agua de 0,5L se entregarán en la planta segunda del edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, (Secretaría General Provincial).

1.3.2. Vasos:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en la planta segunda del edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, (Secretaría General Provincial).

1.3.3. Dispensadores con grifos de agua caliente y fría con portavasos:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, depositándose uno en planta primera (Servicio de Tesorería), dos en planta segunda (Secretaría General Provincial e Intervención Provincial “A”) y otro en planta tercera (Intervención Provincial “B”).

1.3.4. Estanterías de almacenaje:

La entrega de estos bienes habrá de realizarse en el edificio administrativo, sito en la Plaza de la Contratación n.º 3 en Sevilla, depositándose una en planta primera (Servicio de Tesorería), dos en planta segunda (Secretaría General Provincial e Intervención Provincial “A”) y otra en planta tercera (Intervención Provincial “B”).

1.4. Especificaciones de los bienes a suministrar:

1.4.1. Agua:

Sin gas.

Residuo seco a 180 ° inferior a 300 mg/l.

Contenido de Bicarbonato (HCO₃) inferior a 160 mg/l.

Contenido de Sulfato (SO₄) inferior a 50 mg/l.

Contenido de cloruro (Cl) inferior a 30 mg/l.

Contenido de calcio inferior a 50 mg/l.

Contenido de magnesio (Mg) inferior a 15 mg/l.

Contenido de sodio (Na) inferior a 25 mg/l.

Contenido de sílice (SiO₂) inferior a 15 mg/l.

Envasada en botellas de capacidad superior a 18 litros/botella, en cuya etiqueta se indique el análisis químico de la composición del agua envasada, y/o en botellitas de 0,50L.

1.4.2. Vasos:

Capacidad: De 200 a 250 cc cada vaso.

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/11/2025 09:56:13	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfH6g8U5NZciPDyJYI6G0Zt0r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.4.3. Dispensadores:

Su depósito habrá de ser hermético y de material inoxidable. Tendrán que contar con dos grifos de salida de agua, fría y caliente, con mecanismo de seguridad de dos pasos para evitar quemaduras accidentales, así como, con bandeja de goteo con capacidad, al menos, de 400 ml, para recoger cualquier derrame accidental, con un indicador del nivel del agua. La altura de dispensación debe ser suficiente para llenar envases para beber de 265 mm. al menos.

Tamaño máximo: 1050 x 350 x 350 mm.

1.4.4. Estanterías de almacenaje:

Sentido del almacenaje: En vertical.

Capacidad: Cuatro (4) botellas.

1.5. Otras obligaciones de la empresa contratista:

1.5.1. Retirada de residuos:

La empresa contratista retirará las botellas vacías semanalmente en el mismo momento de su reposición por otras llenas.

1.5.2. Mantenimiento de los dispensadores y las estanterías de almacenaje:

Los dispensadores y las estanterías de almacenaje deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso, higiene y mantenimiento.

Los dispensadores deberán ser objeto de revisión y limpieza por la empresa contratista, especialmente los filtros, trimestralmente a partir de la fecha de formalización del contrato.

El personal de la Secretaría General Provincial podrá asistir a las revisiones.

1.5.3. Arreglo o sustitución de dispensadores o estanterías de almacenaje:

En caso rotura dispensadores o estanterías, o de deficiente funcionamiento de aquéllos, la Secretaría General Provincial podrá instar a la empresa contratista la sustitución de los bienes inadecuados, que está obligado a arreglarlos o sustituirlos en el plazo máximo de los tres (3) días hábiles siguientes al del requerimiento.

1.5.4. Retirada de los dispensadores y las estanterías de almacenaje, así como los residuos semanales:

En el plazo de los tres (3) días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha de finalización de la contratación conforme a lo establecido en el apartado 4, y en horario entre las 8:00 y las 15:00 horas, la empresa contratista deberá proceder a la retirada de los dispensadores y de las estanterías de almacenaje.

En dicho plazo habrá de retirar también, en su caso, las botellas vacías que correspondieran a la retirada de la semana afectada.

1.6. Documentación de las obligaciones contractuales:

1.6.1. Entrega del agua y vasos:

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/11/2025 09:56:13	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfH6g8U5NZciPDyJYl6G0Zt0r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De cada entrega de agua y vasos efectuada por las peticiones realizadas se expedirá albarán de entrega a remitir a la persona responsable del contrato.

1.6.2. Puesta a disposición de los dispensadores y estanterías de almacenaje:

Se acreditará mediante acta expedida al efecto firmada por la persona responsable del contrato y la empresa contratista o quien actúe en su nombre y representación. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

El procedimiento recogido en este punto se seguirá también si hubieran de sustituirse dispensadores o estanterías de almacenaje.

1.6.3. Mantenimiento de los dispensadores:

Se acreditará mediante acta expedida al efecto por duplicado ejemplar. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

El procedimiento recogido en este punto se seguirá también si hubieran de arreglarse dispensadores o estanterías de almacenaje.

1.6.4. Retirada de los dispensadores, las estanterías de almacenaje y los residuos semanales:

Se acreditará mediante acta expedida al efecto por duplicado ejemplar. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada una de las partes.

2. Responsabilidad de la empresa contratista:

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Junta de Andalucía o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, no pudiéndose subcontratar a terceras empresas.

En Sevilla, al día de la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Sevilla

MARIA CARMEN CHACON MESA		27/11/2025 09:56:13	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfH6g8U5NZciPDyJYl6G0Zt0r8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	